

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL RELOJ HISTÓRICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE"; Y, POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS LAPUENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 42130, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES HISTÓRICOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COLJ790212GP7**, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- b) QUE TIENE CAPACIDAD PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL RELOJ MONUMENTAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE; ASÍ COMO DISPONER DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS; ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO #100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, PLAZA INDEPENDENCIA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42000
- d) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y QUE A LA FECHA, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO EN COMENTO.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL RELOJ HISTÓRICO UBICADO EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL RELOJ HISTÓRICO UBICADO EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVISTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA QUE SE TENGA.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO DEL SERVICIO SERÁ POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO). EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE PREVIA PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE GENERADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE MENSUALMENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:	JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS LAPUENTE
NO. DE CUENTA:	0480561800
CLABE INTERBANCARIA:	012290004805618006
BANCO:	BBVA BANCOMER

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023

"EL REPRESENTANTE"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

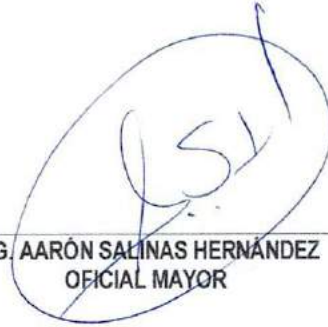
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS LAPUENTE

TESTIGOS

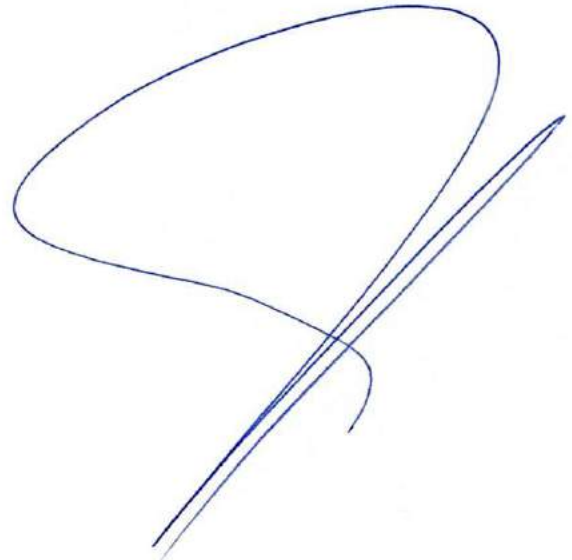


L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR



ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS LAPUENTE, FIRMADO EL DÍA 9 DEL MES DE ENERO DE 2023.